RESOLUCION CJPPM Nº 842/2.017

"POR LA CUAL SE CREA EL PAC "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"

Asunción, 21 de Diciembre de 2.017

VISTO: El memorando Nº 277 de fecha 21/12/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del cual peticiona se sirva arbitrar los medios necesarios para la contratación por **vía de la excepción**, de 02 (dos) guardias de seguridad privada para el resguardo del inmueble de propiedad de la Institución durante las 24 horas, por un plazo de 90 días. Teniendo en cuenta que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Sría. 9 de la Capital, en el juicio caratulado "CREDI CAF S.A. C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL S/ RETENCION DE INMUEBLE" por providencia de fecha 12 de diciembre, ha ordenado el desalojo del inmueble Nº 9.088 del Distrito de la Catedral, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 33 dispone: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*----------

Que, el Consejo de Administración Nº 1082 obrante en Acta Nº 52 de fecha 20/12/2017 autoriza a la Presidencia a arbitrar los mecanismos administrativos a fin de gestionar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la orden judicial, resguardando y precautelando los intereses de la Institución.----------

Que, la urgencia para contratación del servicio de guardias de seguridad reviste el carácter de urgente en razón de que el acto de desahucio ordenado por el Juzgado se llevará a cabo el día 21 de diciembre del corriente año en horas de la tarde y será necesario la presencia de guardias que eviten el reingreso de personas en la propiedad de la Caja Municipal teniendo en cuanta los antecedentes del caso.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden, e uso de sus atribuciones;----------

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) **AUTORIZAR,** la creación del PAC "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" por la Vía de Excepción, Crédito Presupuestario Gs.60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES), fuente de financiación Rubro 280.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR Y ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ejecución del proceso del presente llamado por la Vía de la Excepción.----------

Art. 3º) **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE

LC/om.-